



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2021-00566-00 PETICION DE HERENCIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 31 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la certificación proveniente del Juzgado 8° de Familia de esta ciudad, se accede a la SUSPENSION del presente asunto en aplicación del numeral 1° del art. 161 del CGP., habida cuenta que la demanda de impugnación de paternidad que allí cursa en contra del aquí demandante, se ajusta a la disposición legal por cuanto la decisión que debe tomarse en esta instancia frente a la pretensión de reconocimiento de vocación hereditaria, depende necesariamente de las resultas de otro proceso judicial, de impugnación al reconocimiento a la paternidad del señor HUGO LISANDRO RIVERA CONTRERAS, que cursa ante aquel despacho. La reanudación del presente tramite procederá conforme al art. 163 ibidem.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 098 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Erika Andrea Ariza Vasquez
Secretaria Juzgado 4°. De Familia